

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**  
(Procedimiento abierto)

(Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los Sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y Disposición Adicional octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre)

Referencia: 2017-0008

Título del Contrato:

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE FIGUERAS Y PERPIÑÁN O "SECCIÓN INTERNACIONAL", ADMINISTRADA POR LA SOCIEDAD LÍNEA FIGUERAS PERPIGNAN S.A.**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CRITERIOS ADJUDICACIÓN:  
Un único criterio

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los trabajos y servicios relativos al servicio de vigilancia y protección física de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Figueras (España) y Perpiñán (Francia), en adelante Sección Internacional o "S.I.", incluidos todos sus edificios y todas sus instalaciones asociados

**CODIFICACIÓN CPV:** 79711000-1

### B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

<b>Base Imponible</b>	CIFRA 1.910.000,00€ LETRA: UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL EUROS
<b>IVA</b>	CIFRA 410.100,00€ LETRA: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIE EUROS

#### B1.- Valor Estimado del Contrato

<b>Presupuesto máximo de licitación</b>		1.910.000,00€
<b>Valor de las distintas opciones</b>	<b>Prórrogas</b>	620.000,00€
	<b>Modificaciones</b>	62.000,00€
	<b>Otras</b>	0
<b>TOTAL</b>		2.592.000,00€

### C.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2.018	636.666,67€	133.700,00€
2.019	636.666,67€	133.700,00€
2.020	636.666,67€	133.700,00€
<b>TOTAL</b>	1.910.000,00€	410.100,00€

**D.- GARANTÍAS**

PROVISIONAL:  SÍ Indicar importe en euros, máximo 3% presupuesto contrato (IVA excluido) **En caso de lotes desglosar.**

NO

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

COMPLEMENTARIA:  SÍ. Hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en función de la oferta del adjudicatario:

NO

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será siempre del 5% del precio de adjudicación.

A disposición del Órgano de Contratación (LFP, S.A.)

**D.1.- Constitución de las Garantías**

Lugar de constitución de las garantías definitiva y complementaria:

***Base de Mantenimiento LFP SA, Ctra de Llers a Hostalets GIP 5107 KM1 17730 Llers- Girona***

Dichas garantías se formalizarán mediante la presentación de aval bancario por la empresa seleccionada o bien mediante retención de su importe en la primera factura.

**E.- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION EN B.O.E./PRENSA**

Mil doscientos (1.200,00) Euros

**F.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN****PLAZO:**

Total: ( 36) meses

Parciales: (indicar en su caso o NO PROCEDE)

Fecha de inicio: 1 DE ABRIL DE 2.018

Prórrogas: 12 MESES

**LOCALIZACIÓN:** Instalaciones y edificios de LINEA FIGUERAS PERPIGNAN SA (Sección Internacional)

**G.- SOLVENCIA EMPRESARIAL**

El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar mediante la clasificación indicada en el apartado G.1., pudiendo igualmente acreditarla mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Apartado G.2.

1.- CLASIFICACIÓN:			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
M	2	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CUSTODIA Y PROTECCION	B

## 2.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

La justificación de la **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará de acuerdo con el contenido del punto V.6), sobre nº 2, del Pliego de Condiciones Particulares.

La justificación de la **solvencia técnica y profesional** del empresario se acreditará de acuerdo con el contenido del punto V.6), sobre nº 2, del Pliego de Condiciones Particulares.

La justificación de la **solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año; salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indiquen otros valores.

No obstante, con la finalidad de evitar el agravio comparativo derivado de la aplicación abusiva de lo dispuesto en el párrafo anterior, para todos aquellos contratos de duración inferior o igual al año cuyo valor estimado se vea incrementado por prórrogas, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el presupuesto de licitación del contrato, salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indiquen otros valores.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato; salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indique otro importe.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En cuanto a la **solvencia técnica y profesional**, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la entrega de :

- a) Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el

objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media, si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional se producirá por acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.

### **3.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR.**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de adscripción al contrato de dichos medios:

Este compromiso de adscripción de medios se integrará en el contrato y tiene el carácter de

obligación esencial.

Los compromisos presentados por las empresas licitadoras, mediante declaración responsable al efecto, deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio personal y/o material solicitado en el presente apartado.

#### H.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los presupuestos de los contratos de servicios no podrán ser objeto de revisión de precios, salvo en los casos que expresamente se indiquen en la normativa de desarrollo de dicha ley, y con los requisitos que en la misma se contemplen.

Por lo tanto, la revisión de precios en los contratos de servicios podrá tener lugar una vez se haya aprobado el desarrollo reglamentario de la citada ley, y siempre que así se prevea expresamente en el correspondiente PCP, con sujeción a los requisitos que en el mismo se contengan

Conformément aux dispositions de la Loi 2/2015 du 30 mars sur la désindexation de l'économie espagnole, les budgets des contrats de services ne pourront pas faire l'objet d'une révision de prix, sauf dans les cas indiqués expressément dans la réglementation de développement de cette loi et suivant les conditions prévues par celle-ci.

Par conséquent, la révision des prix dans les contrats de service pourra avoir lieu après approbation du développement règlementaire de cette loi, et à condition que cela soit prévu expressément dans le CCP, sous réserve des conditions fixées par celui-ci.

#### I.- TRAMITACIÓN

- Ordinaria  
 Urgente

#### J.- PENALIDADES.

1. Por cumplimiento defectuoso:  Sí  No

Cumplimiento del plazo y penalidades por demora:

Serán de aplicación las penalidades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Además será de aplicación la Condición VII.2 del Pliego de Condiciones Particulares

2. Para otros casos de incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se aplicarán las penalidades en cada contrato correspondientes de ejecución de fianza, abono de daños y perjuicios por rescisión parcial o total de ese contrato, de conformidad por lo establecido en el Anejo de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de LFP, S.A.

#### K.- FORMACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

##### **FORMACIÓN DEL PRECIO:**

- El importe del servicio efectuado se facturará, mensualmente o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que el PCP establezca otra forma.
- Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el PCP correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del Contratista y de LFP, conforme a los requisitos legales. Asimismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en su Legislación de aplicación. La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la devolución de la factura y la actualización de su fecha con los efectos económicos que se deriven.

- a) Le montant du service effectué est facturé, mensuellement ou en une seule fois le cas échéant, aux prix convenus, à moins que le CCAP en dispose autrement.
- b) Les factures sont accompagnées de toute la documentation additionnelle indiquée dans le CCAP correspondant au service sous-traité.
- c) Toutes les factures doivent contenir les données d'identification du Prestataire et de LFP, conformément aux exigences légales. De même, le montant de la taxe sur la Valeur Ajoutées (TVA) devra figurer de manière séparée et être facturé de façon ventilée sur chaque facture comme prévu par la Législation d'application. L'absence ou le non-respect de l'une de ces exigences impliquera le retour de la facture et l'actualisation de sa date avec les effets économiques qui en résultent.

#### **FORMA DE PAGO:**

LFP abonará al Contratista el precio dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de las certificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 11/2013, de 26 de julio.

Los pagos se efectuarán por LFP los días 25 de cada mes; en el caso de no ser laborables se llevarán a cabo en la primera fecha hábil posterior.

LFP tendrá la facultad de retener de los pagos que le correspondan al Contratista, la cantidad necesaria para garantizar el cobro de las deudas que mantuvieran con la Entidad, de acuerdo con el correspondiente procedimiento interno.

LFP réglera le montant au Prestataire dans un délai de soixante jours (60) suivant l'approbation des certifications, en application des dispositions de l'article 4.3 de la Loi 3/2004 du 29 décembre, relative aux mesures de lutte contre la morosité dans les opérations commerciales modifiée par la Loi 11/2013 du 26 juillet.

Les paiements seront effectués par LFP le 25 de chaque mois ; si le jour n'est pas ouvrable, ils seront effectués le premier jour ouvrable suivant.

LFP pourra retenir des paiements qui correspondent au Prestataire, le montant nécessaire pour garantir le paiement des dette que celui-ci aurait avec l'Entité, conformément à la procédure interne correspondante.

#### **L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

<b>Criterios de adjudicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</li> <li>○ Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están</li> </ul>
----------------------------------	---

	directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula V.2 del Pliego.
<b>Puntuación Técnica y Económica</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Puntuación de la oferta técnica (POT): máximo 49 Puntos</li> <li>○ Puntuación de la oferta económica (POE): mínimo 51 Puntos</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Técnico</b>	Para poder resultar adjudicatario del contrato se exigirá que, en la valoración de los Criterios Técnicos, los licitadores obtengan el siguiente umbral mínimo de puntuación: Puntuación Técnica de la oferta (POT): Igual o superior a xx puntos.

#### M.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

- El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE).

O bien:

- El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Disposición Adicional octava del texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP); por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE) y por las Instrucciones Internas en materia de contratación aprobadas por LFP, S.A.

#### N.- PLAZO DE GARANTÍA

6 meses

#### Ñ.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo:

- General de dos (2) meses.  
 Especial ampliado: \_\_\_ meses.

#### O.- SEGUROS

##### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige:

- Sí     No

En caso afirmativo:

Suma asegurada: 2.000.000,00 €

##### OTROS SEGUROS

#### P.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es definir los trabajos y servicios relativos al servicio de vigilancia y protección física de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Figueras (España) y



Perpiñán (Francia), en adelante Sección Internacional o "S.I.", incluidos todos sus edificios y todas sus instalaciones asociados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el adjudicatario del Contrato está obligado a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes o las que se puedan publicar y en el plazo que estas prevean para su implantación, para la prestación de servicios en este tipo de instalaciones (habilitaciones especiales, cursos específicos para el personal, etc.).

En concreto, deberán disponer de la Certificación española y francesa previstas en:

- el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada en España
- la ley 83-629 del 12 de julio de 1983 y sus posteriores actualizaciones, modificaciones y adendas, reglamentando las actividades privadas de seguridad en Francia

## Q. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

### 1. Modificaciones previstas

<b>1.1. Posibilidad de modificación del contrato:</b>	SI
<b>1.2. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:</b>	Ver Anexo Nº 6 del Pliego.
<b>1.3. Porcentaje máximo de modificación:</b>	Las modificaciones del contrato no podrán igualar o exceder, en más o en menos, el 10% del precio de adjudicación del contrato.
<b>1.4. Procedimiento para modificar el contrato:</b>	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.

### 2. Modificaciones no previstas

<b>2.1. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:</b>	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.
<b>2.2. Porcentaje máximo de modificación:</b>	Las modificaciones no previstas en el contrato no podrán igualar o exceder, en más o en menos, el 10% del precio de adjudicación del mismo.
<b>2.3. Procedimiento para modificar el contrato:</b>	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.

## R. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y BAREMO DE PUNTUACIÓN TÉCNICA APLICABLE A ESTA LICITACIÓN

La evaluación de las propuestas y la selección del adjudicatario que se convertirá en Contratista, se llevará a cabo con el estricto respeto de los principios de igualdad de trato, neutralidad y no discriminación.

La selección se basará en una evaluación multicriterio que se hará según los baremos indicados en la siguiente tabla.

	Nota / Note (_/5)	Peso / Poids (%)	
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA - ÉVALUATION TECHNIQUE</b>			<b>49%</b>
<b>MEDIOS HUMANOS &amp; ORGANIZACIÓN - MOYENS HUMAINS &amp; ORGANISATION</b>			
Compréhension des enjeux de sûreté et de sécurité et adaptation à la S.I.	A	2%	A * 0,02
Effectifs mis en place et organisation du travail	B	2%	B * 0,02
Robustesse de l'organisation	C	2%	C * 0,02
Astreintes et permanences	D	2%	D * 0,02
Moyens de contrôle des agents	E	2%	E * 0,02
Politique des RH et modalités de recrutement du personnel	F	2%	F * 0,02
Formation professionnelle du personnel	G	2%	G * 0,02
Qualifications et certifications du personnel	H	2%	H * 0,02
Reprise du personnel actuel	I	2%	I * 0,02
Processus de gestion des incidents et situations dégradées	J	2%	J * 0,02
Gestion de la qualité	K	2%	K * 0,02
<b>MEDIOS TÉCNICOS - MOYENS TECHNIQUES</b>			
Véhicules utilisés	L	1%	L * 0,01
Tenues, uniformes	M	1%	M * 0,01
Équipements portatifs	N	1%	N * 0,01
Équipements de protection individuelle (EPI)	O	1%	O * 0,01
Équipements de protection des travailleurs isolés (PTI)	P	1%	P * 0,01
Système de cámaras de vidéosurveillance	Q	4%	Q * 0,04
<b>REFERENCIAS, EXPERIENCIA - RÉFÉRENCES, EXPÉRIENCE</b>			
Références générales en France et Espagne	R	1%	R * 0,01
Références sur des infrastructures et/ou services similaires	S	1%	S * 0,01
<b>BINACIONALIDAD, ROBUSTEZ, SOLVENCIA - BINATIONALITÉ, ROBUSTESSE, SOLVABILITÉ</b>			
Caractère binational et structuration binational	T	4%	T * 0,04
Structuration nationale, régionale, locale	U	4%	U * 0,04
Robustesse financière et solvabilité	V	4%	V * 0,04
<b>CONFORMIDAD &amp; CLARIDAD/CALIDAD DE LA OFERTA - CONFORMITÉ &amp; CLARTÉ/QUALITÉ DE L'OFFRE</b>			
Conformité (matrice de conformité)	W	2%	W * 0,02
Clarté, qualité de l'offre	X	2%	X * 0,02
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA - ÉVALUATION ÉCONOMIQUE</b>			<b>51%</b>
<b>PRECIO RECURRENTE ANUAL - PRIX RÉCURRENT ANNUEL</b>			
Precio recurrente anual de los servicios - Prix récurrent annuel des services	Y	45%	Y * 0,45
<b>PRECIO FIJO - PRIX FIXE</b>			
Precio del sistema de cámaras video - Prix du système de cámaras video	Z	6%	Z * 0,06

**100% x/5**

Nota obtenida sobre 5  
Note obtenue sur 5

La nota de 0 a 5 se atribuirá según criterios objetivos, resultado de la evaluación detallada de las ofertas, y aplicando el método siguiente.

La note de 0 à 5 est attribuée suivant des critères objectifs résultant de l'évaluation détaillée des offres et en appliquant la méthode suivante.

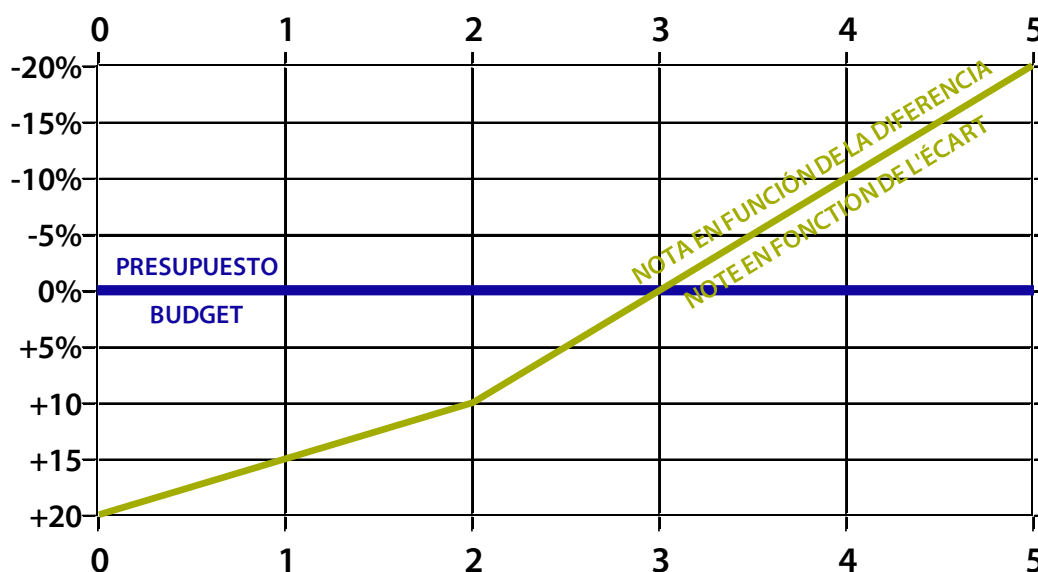
Para la evaluación técnica, la nota de 0 a 5 se basa en una escala que va de "muy mal" a "muy bien", tal como se indica en el siguiente esquema

Pour l'évaluation technique, la note de 0 à 5 est basée sur une échelle allant de « très mauvais » à « très bien » comme indiqué au schéma suivant

<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
Muy malo Très mauvais	Malo Mauvais	Aceptable Acceptable	Medio Moyen	Bueno/Bien Bon/Bien	Muy Bueno/Bien Très Bon/Bien

☞ Para la evaluación económica, la nota de 0 a 5 se basa en la diferencia positiva o negativa expresada en porcentaje (%) respecto al presupuesto, según los siguientes criterios.

☞ Pour l'évaluation économique, la note de 0 à 5 est basée sur l'écart positif ou négatif exprimé en pourcentage (%) par rapport au budget, suivant les critères suivants



Por ejemplo :

- Si la oferta se sitúa a +15% del presupuesto, la nota atribuida es 1
- Si la oferta se sitúa a -15% del presupuesto, la nota atribuida por extrapolación es de 4,5

Par exemple :

- Si l'offre se situe à +15% du budget, la note attribuée est de 1
- Si l'offre se situe à -15% du budget, la note attribuée par extrapolation est de 4,5

## S. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Por correo electrónico: [fgsierra@lfpperthus.com](mailto:fgsierra@lfpperthus.com)

El licitador, no más tarde de los 5 días anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración, por escrito, sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable al procedimiento. LFP, S.A., a su criterio, podrá divulgar, al resto de los licitadores, aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los licitadores, permitan una mayor homogeneidad para la comparación de las ofertas. Todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación distintos de la presentación o

anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico.

En todo caso, el Órgano de Contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax de la persona de contacto que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 16ª, apartado 1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

LFP, S.A. difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información que pudiera tener una utilidad general.

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: **www.lfpperthus.com**

#### T.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

*(Se indicará en este apartado, entre otros, los POP que sean de aplicación)*

#### U.- OTROS REQUISITOS

#### V.- VALIDEZ DE LA OFERTA

CUATRO (4) MESES a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

#### W.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- Procede  
 No procede

1. Los licitadores podrán presentar el DEUC en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el presente Apartado.

En el supuesto de que la Entidad haya cumplimentado previamente el archivo DEUC, éste se incluirá entre la documentación puesta a disposición de los interesados. En caso contrario, se podrá crear un DEUC directamente en el enlace que se indica a continuación.

2. Tanto el citado Documento, como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 6 de abril de 2016 relativa al mismo, se adjuntan como Anejos al Presente Pliego, pudiendo igualmente acceder a los mismos en los siguientes enlaces:

DEUC:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Recomendación JCCA:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

3. Los criterios de capacidad y solvencia exigidos, en su caso, en el presente Pliego, que pueden

acreditarse mediante la presentación del DEUC serán los siguientes:

- La clasificación empresarial (Apartado G.1. del Cuadro de Características).
  - Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (apartado G.2.)
  - La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular (apartado G.3.)
  - Los siguientes apartado de la Documentación Administrativa del Sobre N° 1 de la Cláusula V.6 del Pliego:
    - Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad (apartado 1).
    - Documentos que acrediten la representación (apartado 2).
    - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar (Ap. 4).
    - Declaración sobre el grupo empresarial (apartado 7).
    - Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (apartado 11).
    - Declaración, en su caso, de que el licitador tiene la consideración de PYME, tal y como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea (apartado 15)
  - Cumplimiento de los requisitos de compatibilidad establecidos en la Cláusula V.9, párrafo primero del Pliego.
4. En relación con el cumplimiento de la Parte IV (Criterios de selección) del DEUC, se tendrá en cuenta que los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección  $\alpha$  (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma.
5. Los licitadores que presenten el DEUC deberán tener en cuenta que LFP, S.A., en cualquier momento del procedimiento, podrá solicitar de aquéllos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado el DEUC, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula V.7. del Pliego.